



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 022-2021-UNACH**

24 de febrero de 2021

**VISTO:**

Informe N° 029 - 2021-OPP/UNACH, de fecha 18 de febrero del 2021; Informe Legal N° 027-2021-U. NAC.H-OGAJ, de fecha 23 de febrero de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.* - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferida. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 012-2021-UNACH, de fecha 09 de febrero del 2021 se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del pliego:500 Universidad Nacional autónoma de Chota, para el Año Fiscal 2021, por la suma de s/ 787, 950.00 (setecientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 029 - 2021-OPP/UNACH, de fecha 18 de febrero del 2021, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa de acuerdo a descrito en el anexo 01 del decreto supremo N° 431-2020-EF, la UNACH, es insuficiente para la incorporación según el límite máximo autorizado en la disposición legal vigente por el importe de s/ 787 950.00.

Que, mediante Informe Legal N° 027-2021-U. NAC.H-OGAJ, de fecha 23 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que devendría en dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 012-2021-UNACH, de fecha 09 de febrero del 2021 y en consecuencia Anular la nota N° 007- Proceso Presupuestario del año 2021, visto que es insuficiente para incorporación según el límite máximo autorizado, por los fundamentos siguientes:

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 431-2020• EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como de las empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales", describe: Fíjese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados de gastos corriente en el presupuesto institucional de: a) Los Pliegos de Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamientos distancias a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de crédito, los montos establecidos en el anexo O I del presente:



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**



Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica (Oficina General de Planificación y Presupuesto Presupuesto) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 43 1-2021-EF (anexo O I) devendría en dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 012-2021-UNACH, de fecha 09 de febrero del 2021, visto que se está transgrediendo Disposiciones legales vigente, teniendo en cuenta que no se ha brindado autorización como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional del pliego 550 - Universidad Nacional Autónoma de Chota, exhortando a la Unidad Técnica, tener en cuenta las normas legales vigentes.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 012-2021-UNACH, de fecha 09 de febrero del 2021y en consecuencia Anular la nota N° 007- Proceso Presupuestario del año 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.


**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la notificación a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Administración  
Presupuesto  
Archivo